



Excmo. Ayuntamiento de Rota  
Intervención  
D. Agustín Ramírez Domínguez

Manuel González Martín-Bejarano, Director Técnico de AREMSA, en relación con los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Condiciones Administrativas para la licitación de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ROTA,

INFORMA

1º Que los criterios de valoración de las ofertas que han de presentarse a licitación y contenidos en el Pliego de Condiciones son los siguientes:

### **CRITERIOS AUTOMÁTICOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. MÁXIMO 60 PUNTOS**

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo el Ayuntamiento no otorgar puntuación en alguno o algunos de los apartados anteriores, en función de la calidad o alcance ofertado.

Las puntuaciones recogidas en el siguiente desglose determinan las máximas valoraciones de los distintos apartados, pudiendo ser otorgadas diferentes puntuaciones sin sobrepasar el tope máximo fijado.



AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL

- OFERTA ECONÓMICA.- (Máximo 51 puntos).

La puntuación se otorgará por aplicación de las siguientes expresiones:

- Si la baja presentada por el licitador (BI) es menor o igual al 5% del tipo de licitación, la puntuación será:

$$P = 8,2 \times BI$$

- Si la baja presentada por el licitador (BI) es mayor al 5% del tipo de licitación -y con un máximo de 51 puntos- la puntuación será:

$$P = 41 + (10 \times BI - 50)^{1/2}$$

Donde

BI = Baja del licitador respecto al canon tipo que se valora (expresada en porcentaje).

P = Puntuación de la oferta a valorar.

- OFERTA ECONÓMICA SÓLO DE INVERSIONES.- (Máximo 9 puntos).

Las inversiones a realizar debidamente justificadas se valorarán según la siguiente fórmula:

$$P_o = O_v / O_{max} \times 9$$

Siendo

$P_o$  = Puntuación de la oferta a valorar

$O_{max}$  = Oferta con máxima inversión

$O_v$  = Oferta a valorar



AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL

## **ARTÍCULO 1. PUNTUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA EXIGIDA**

Quedarán excluidas del proceso de licitación, aquellas propuestas de los licitadores que no alcancen una puntuación mínima de 30 puntos en la valoración del sobre / contenedor C.

## **CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. MÁXIMO 40 PUNTOS**

Se valorará atendiendo a los siguientes subcriterios, en función de los medios ofertados y la adecuación del proyecto a las características y necesidades del municipio.

- **PROYECTO TÉCNICO DEL SERVICIO.-** (Máximo 20 puntos).

Se aplicará esta puntuación al mejor proyecto y más adecuado a las características del municipio de entre los presentados, con 0 puntos al peor proyecto o inferior, y el resto de proyectos proporcionalmente entre ambas puntuaciones.

- Servicios comunes, dirección, administración y control. Máximo 3 puntos.
- Servicios de limpieza pública urbana. Máximo 6 puntos.
- Servicios de recogida y transporte de residuos. Máximo 10 puntos.
- Otras labores de limpieza y mantenimiento. Máximo 1 punto.

- **MAQUINARIA.-** (Máximo 10 puntos).

Se aplicará la puntuación de cada apartado a la mejor oferta y más adecuada a las características del contrato de entre las presentadas, con 0 puntos a la peor oferta o inferior, y el resto de ofertas proporcionalmente entre ambas puntuaciones.



AGUAS DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL

- Configuración y número de vehículos por grupos y categoría. Máximo 2 puntos.
- Características técnicas. Máximo 4 puntos.
- Emisión de gases. Máximo 2 puntos.
- Emisión de ruidos. Máximo 2 puntos.

• ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS (Máximo 10 puntos).

Se aplicará la puntuación de cada apartado a la mejor oferta y más adecuada a las características del contrato de entre las presentadas, con 0 puntos a la peor oferta o inferior, y el resto de ofertas proporcionalmente entre ambas puntuaciones.

- Sistema e informatización de gestión de los servicios Máximo 2 puntos.
- Sistema de comunicación e informatización del contrato. Máximo 2 puntos.
- Control e informatización de medios humanos, sistemas de prevención de riesgos, salud laboral, formación, etc. Máximo 2 puntos.
- Control e informatización de medios materiales y medios móviles. Gestión, informatización y control del mantenimiento. Máximo 2 puntos.
- Sistema de calidad y gestión medioambiental. Sostenibilidad y educación ambiental. Máximo 2 puntos.

2º Que los criterios objetivos, es decir, aquellos que no dependen de un juicio de valor, suponen el 60% de la puntuación total. Este criterio se ha dividido en dos tramos. En el primero de ellos se valora la oferta económica total, hasta un máximo de 51 puntos, con mayor puntuación para aquellas ofertas que presentan mayores bajas, hasta

un máximo de puntuación para aquellas que alcancen o superen el 15% de baja. Por el contrario, el segundo tramo, donde solo se valoran las inversiones, otorga mayor puntuación, hasta 9 puntos, a aquellas ofertas que presenten mayores inversiones. Con ello se pretende conseguir para el municipio la prestación del servicio al menor coste posible conjugado con el mayor equipamiento de medios y maquinaria.

3º Que los principios que han inspirado la redacción de los criterios subjetivos y, por tanto, valorables dependiendo de un juicio de valor son aquellos tendentes a que la oferta mejor valorada sea la que garantice la mejor prestación del servicio al ciudadano combinado con el menor impacto ambiental, el mayor control del servicio y la mayor adaptación a las características específicas del municipio.

En primer lugar, y con la mayor puntuación (20 puntos), la valoración del proyecto en su conjunto, es decir, el Proyecto Técnico del Servicio. Para la redacción de los criterios contenidos en este punto, se ha dividido en apartados, siguiendo el criterio del Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo en cuenta la información que se precisa para que las propuestas se materialicen en un proyecto que contenga la información necesaria y orientada a que el mismo aporte los datos necesarios relativos a organización y control, y descripción de los servicios que se pretenden llevar a cabo por el licitador en cuanto a limpieza urbana, recogida y transporte y otras labores de limpieza y mantenimiento, dándole preponderancia en primer lugar a la recogida de residuos sólidos urbanos y en segundo lugar a la limpieza viaria.

En segundo lugar, y valorable con 10 puntos, la Maquinaria. En este apartado se pretende tener obtener la información del número y características técnicas, así como en materia de emisiones de gases y ruidos, al ser vehículos que prestan su servicio en zonas habitadas, con su especial incidencia sobre el medio ambiente a causa de los gases y ruidos.

En tercer lugar, valorado en 10 puntos, la Organización y Gestión de los Servicios. En este apartado se han incluidos criterios para poder valorar las implementaciones en materia de informatización de la gestión, sistemas de comunicación, prevención de riesgos, salud laboral formación, medios materiales y sistemas de calidad y gestión medioambiental, todo ello en aras de conseguir una oferta adecuada a la época actual, donde los medios informáticos y técnicos juegan un papel importante en la prestación de los servicios públicos.

4º Que por todo ello, y a juicio de este técnico, se considera que los criterios son adecuados para este tipo de licitación.

5º

En Rota, a 14 de Abril de 2015.

Manuel González Martín-Bejarano